

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL</b>	CODIGO: SG-SST-DO-06
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	VERSIÓN: 02 FECHA: 23-04-2021 PÁGINA: 1 de 1

## POLÍTICA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

**MACROCHIP LTDA** en la búsqueda de promover y mantener excelente ambiente de convivencia laboral, para fomentar relaciones sociales positivas con todos los trabajadores y respaldando la dignidad e integridad de las personas que laboran en la compañía, se compromete a adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Por lo anterior **MACROCHIP LTDA** determina el cumplimiento de las obligaciones introducidas en la ley 1010 de 2006 y cualquier otra reglamentación legal que busque impedir conductas de acoso laboral, tales como maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y/o desprotección laboral a través de su formación para tratar todo caso que se presente y la sensibilización a la prevención de conductas que pueda llevar al inicio de casos, el incumplimiento de esta política dará lugar a los procesos investigativos y sancionatorios que enmarca la ley, para ello se establece al interior de la empresa un comité de convivencia laboral que establece actividades de integración y espacios de trabajo de armonía y de integración basados en el respeto y tolerancia.

La Gerencia de **MACROCHIP LTDA** resuelve que la presente política sea revisada periódicamente, difundida, publicada e implementada en todos los niveles de la organización.

Dada a los 23 días del mes de mayo del 2021.




---

JOSÉ LEONARDO GARCÉS PINZÓN  
REPRESENTANTE LEGAL